

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUMERO 31

SERIE 1984-85

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, CREANDO EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS.

POR CUANTO: El Artículo 2.03 de la Ley Número 146 del 18 de junio de 1980, conocida como Ley Orgánica de los Municipios, establece la organización de éstos.

POR CUANTO: El Artículo 2.05 de la mencionada ley señala que los funcionarios del Municipio serán aquellos electos, conforme a las disposiciones de la Ley Número 146 del 18 de junio de 1980, y los Directores de las Unidades Administrativas de la rama ejecutiva.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas en cumplimiento de las disposiciones de Ley antes citadas dispone lo siguiente mediante esta Ordenanza.

POR TANTO: ORDENASE, por la Honorable Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, reunida hoy 20 de junio de 1985:

Sección 1ra.: Crear el Departamento de Finanzas cuyas funciones serán las siguientes:

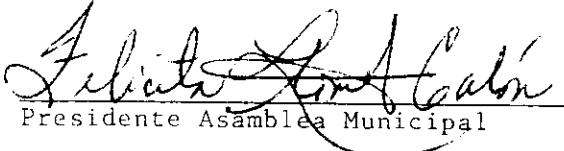
- 1- realizará todas las recaudaciones de los fondos municipales.
- 2- efectuará todos los desembolsos de fondos municipales.
- 3- llevará la contabilidad de todos los fondos que reciba el municipio siguiendo la reglamentación vigente.
- 4- será el custodio de la propiedad mueble municipal.

Sección 2da.: Aplicará hasta donde sea posible las disposiciones de la Ley Número 230 aprobada el 23 de julio de 1974, conocido como la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico.

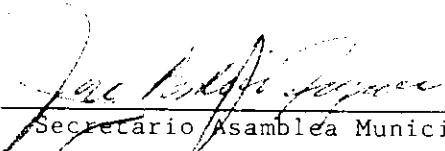
Sección 3ra.: Esta Ordenanza entrará en vigor el 1 de julio de 1985.

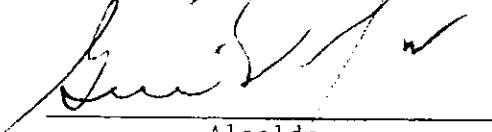
Sección 4ta.: Copia de esta Ordenanza será enviada al Negociado de Finanzas Municipales del Departamento de Hacienda y a la Administración de Servicios Municipales.

EN SALINAS, PUERTO RICO, a 20 de junio de 1985.


Felicita Llovet Colón
Presidente Asamblea Municipal

Aprobada: 28/6/85
Fecha


Jose Bolívar Figueroa
Secretario Asamblea Municipal


Alcalde

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 31, Serie 1984-85, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria del día 20 de junio de 1985.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Harold García Rivera,

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 31

SERIE 1984-85

Maximiliana Carrasquillo, Ada Irma Alvarado Merced, Jean Cruz Rivera, Francisco R. Acosta López, Angel M. Colón Sánchez, Pedro Vega Hernández, Roberto Mercado Colón, Angel L. González, Héctor Castro Rivera, Judith Lajara Castillo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 28 de julio de 1985.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL